

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

3092

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

1 - Entidad adjudicadora

- a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

2 - Objeto del contrato

- a) *Tipo de contrato:* Obras
b) *Descripción del objeto:* Acondicionamiento carretera GU-418.- Proyecto de construcción Variante a su paso por el Arroyo Salobral y Rambla de Campillo incluyendo refuerzo de la capa de rodadura

3 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) *Tramitación:* Ordinaria
b) *Procedimiento:* Abierto

4 - Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.106.238,29 € sin IVA

5 - Adjudicación

- a) *Fecha:* 20/05/2011
b) *Contratista:* UTE. LA YUNTA. ASFALTOS VI-CÁLVARO Y PÉREZ Y CAYUELA
c) *Nacionalidad:* Española
d) *Importe de adjudicación:* 884.990,63 € sin IVA
e) *Plazo para formalización contrato:* del 03/06/2011 al 21/06/2011

6 - Fecha formalización contrato

- a) *Fecha:* 03/06/2011

Guadalajara, 15 de Junio de 2011.— El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

3093

1 - Entidad adjudicadoraa) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles**2 - Objeto del contrato**a) *Tipo de contrato:* Obrasb) *Descripción del objeto:* Acondicionamiento carretera.- GU-977.- CM-210.- Fuembellida**3 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**a) *Tramitación:* Ordinariab) *Procedimiento:* Negociado con publicidad**4 - Presupuesto base de licitación***Importe total:* 449.972,38 € sin IVA**5 - Adjudicación**a) *Fecha:* 18/05/2011b) *Contratista:* HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT.,S.A.c) *Nacionalidad:* Españolad) *Importe de adjudicación:* 359.977,9 € sin IVAe) *Plazo para formalización contrato:* del 24/05/2011 al 13/06/2011**6 - Fecha formalización contrato**a) *Fecha:* 13/06/2011

Guadalajara, 13 de junio de 2011.— El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

3037

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Consorcio la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, se anuncia que la misma estará de manifiesto al público en la Secretaría de este organismo, sita en el Centro San José (calle Atienza, n° 4 -6° planta), por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

En Guadalajara, a 10 de junio de 2011.— La Presidenta, M^a Antonia Pérez León.

3058

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Familia y Bienestar Social

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA 2011 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de junio de dos mil once, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA 2011 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene por objeto regular según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación encaminados a la promoción y desarrollo de las personas y comunidades de países en vías de desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural, sensibilización y educación para el desarrollo (quedando los criterios fijados en el Anexo I y publicado en la página web del Ayuntamiento).

En la presente convocatoria cada ONGD podrá presentar, independientemente o en agrupación con otras ONGD's, como máximo un solo proyecto. La presentación de dos o más proyectos dará lugar a su exclusión.

2.- CRÉDITO DISPONIBLE.-

El importe total destinado a Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria es de 463.000 € que se aplicara con cargo a la aplicación presupuestaria 231549000 del Presupuesto de la Corporación para 2011.

Dicha cantidad se distribuirá de la siguiente forma:

Se destinará un 10% del crédito disponible para financiar proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria, siendo su importe de 46.300 euros

Se destinara un 5% del crédito disponible para financiar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, siendo su importe de 23.150 euros

Para el procedimiento ordinario de ayuda para la Cooperación al Desarrollo se destinará la cantidad de 393.550 euros.

3.- ENTIDADES SOLICITANTES Y REQUISITOS PRECEPTIVOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES.-

Podrán solicitar la adjudicación de estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes a la publicación de la presente convocatoria y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público pertinente.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación al desarrollo, incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.

c) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo presentar al efecto una memoria de sus actividades.

d) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara (según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento).

f) No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Entidades que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.

g) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

h) Las ONGD o entidades deberán presentar memoria de actividades del año anterior a la presente convocatoria y, de no recogerse en la misma el balance económico de la entidad, deberán aportarlo en documento aparte.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes y la documentación exigida podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor número 1, así como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre y, debiendo formalizarse mediante instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo II y publicado en la página web del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, salvo en el caso de los proyectos presentados a la convocatoria de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, cuyo plazo será de 45 días hábiles.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

- Impreso de la solicitud debidamente cumplimentada y formulario cumplimentado con copia en soporte informático.

A) Datos de la entidad solicitante:

1. Acreditación de la persona firmante de la solicitud.

2. Código de Identificación Fiscal (original o fotocopia compulsada).

3. Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 3ª de esta Convocatoria.

4. Acreditación de la domiciliación y representación de la ONG en Guadalajara capital y/o Provincia, indicando en todo caso la antigüedad.

5. Memoria de la Institución, Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.

6. Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).

7. Memoria de actividades de sensibilización llevadas a cabo en la ciudad de Guadalajara durante el ejercicio 2010 (según modelo del formulario), adjuntando documento/certificado justificativo de la realización de cada actividad.

8. Indicar la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y/o país, y en el sector de actuación del proyecto según el modelo del formulario.

9. Cuando la documentación requerida en los puntos 2, 3, 4 y 6 haya sido aportada en anteriores convocatorias, no será necesario presentarla nuevamente. En estos casos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de presentación de los documentos y éstos no hayan sufrido modificación de ningún tipo, se acompañará a la solicitud una declaración responsable del representante de la entidad en el que se haga constar los documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Guadalajara, indicando expresamente que siguen vigentes.

B) Datos de la contraparte local:

Los proyectos deben ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones –nunca particulares– que deberán acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Deberá acreditarse experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y el sector de actuación del proyecto, así como experiencia previa con la ONG solicitante (según modelo del formulario). Cuando no exista experiencia previa se valorará la pertinencia de la propuesta.

C) Información que deberá contener el proyecto según formulario propuesto:

- TÍTULO.

- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO (20 líneas como máximo.) indicando de forma sucinta los objetivos y las líneas generales de actuación para su consecución.

- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, aportando estrictamente datos relacionados con el proyecto y el lugar de intervención. Debe incluir, en todo caso:

· Descripción del árbol de problemas.

- Ubicación del árbol de problemas en el contexto de la intervención.

- Indicar por qué es positivo plantear un cambio en el contexto estudiado y por qué es positivo llevarlo a cabo según se indica en el proyecto.

- **BENEFICIARIOS DIRECTOS INDIRECTOS** de la acción, debiendo indicar:

- Porcentaje aproximado de población beneficiada dentro del colectivo afectado, especificando el momento del proyecto en el que la población es seleccionada y si hay o no varios momentos en los que es posible pasar a formar parte de la misma.

- Criterios que se utilizan para seleccionar a la población directa.

- **PARTICIPACION DE LA POBLACION:** debe contener:

- Grado de participación e implicación de la población.

- Descripción de la participación de la población en las diferentes fases del proyecto, desde la identificación hasta la evaluación, especificando la metodología e instrumentos utilizados para hacer posible y efectiva dicha participación.

- **RECURSOS humanos y técnicos**

- **SEGUIMIENTO** previsto: se indicara el modo en el que se tiene previsto llevar a cabo el seguimiento técnico y financiero durante el desarrollo del proyecto.

- **EVALUACION:** Especificar el tipo de evaluación que se va a realizar (si es externa o interna), los momentos en los que se realizará y la metodología. En caso de ser una evaluación externa especificar los pasos dados hasta el momento para su externalización.

- **MATRIZ DE PLANIFICACION**, según modelo adjunto en el formulario.

- **PRESUPUESTO:** se han de presentar las dos tablas que se adjuntan en el formulario.

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, según modelo adjunto en el formulario. (actividad y meses)

- **VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**, se debe indicar:

- Adecuación al contexto sociocultural y enfoque de Derechos.

- Factores socio políticos: acuerdos y compromisos de viabilidad y sostenibilidad tanto con poderes públicos como con la sociedad civil y adecuación a las políticas locales

- Cuestiones legales si las hubiera

- Aspectos técnicos.

- Cierre y transferencia.

- Incorporación de la perspectiva de género al proyecto.

- Factores ambientales

La no aportación de alguna información anteriormente citada será requerida al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. PROYECTOS EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- Proyectos presentados de manera extemporánea, fuera del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

- Proyectos que no reúnan uno o más de los requisitos previstos en la Base 3ª de esta convocatoria.

- Proyectos que hayan finalizado antes del 1 de enero de 2011

7. PROYECTOS PRIORITARIOS.-

A) Domiciliación de las entidades solicitantes:

1º grado de prioridad: Que el proyecto se presente y avale por una ONGD que acredite tener domicilio en Guadalajara capital y/ o Provincia, y que además acrediten tener presencia activa en el municipio de Guadalajara a través de la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (según ficha anexa), así como participando en actividades locales de contenido social, en los dos años anteriores a la fecha de presentación del proyecto de forma continuada, realizando como mínimo para acceder al primer grado de prioridad, un proyecto de sensibilización al año.

2º grado de prioridad: Se pasará a considerar las ONG con domicilio en otras provincias, que acrediten tener presencia activa en el municipio de Guadalajara a través de la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (según ficha anexa) en los dos años anteriores a la fecha de presentación del proyecto de forma continuada, realizando como mínimo, un proyecto de sensibilización al año.

Después de este apartado se pasará a considerar las que cumplan el siguiente:

B) Ámbito geográfico:

Serán prioritarios aquellos proyectos que se lleven a cabo en países menos adelantados del Continente Africano según el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) y el IDH (Índice de Desarrollo Humano).

En segundo lugar, países en donde España haya tenido presencia histórica y cultural. Cumplidos algunos de estos requisitos, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado C).

C) Acción multidisciplinar de desarrollo integral:

Formar parte de una acción multidisciplinar de desarrollo integral de la zona donde se lleve a cabo el proyecto. Reunido este requisito, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado D).

D) Sectores más desfavorecidos:

Acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos de los países del sur con índices medios de IDH. Una vez cumplido este apartado, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado E).

E) Líneas Horizontales (según lo establecido en el Anexo I y publicado en la página web del Ayuntamiento).

8. OTROS REQUISITOS.-

- La Corporación Local financiará un máximo del 80% del importe total del proyecto.

- No se concederá ninguna subvención que supere el 20% de los fondos municipales disponibles para la presente Convocatoria.

- Los proyectos destinarán a gastos indirectos, como máximo un 8% en el caso de Cooperación al Desarrollo y un 8% en el caso de proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo del importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Guadalajara para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo, que justifiquen mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.

- Las subvenciones reguladas en esta resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Para la evaluación y valoración de los proyectos de cooperación al Desarrollo y de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, se utilizará el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que se adjunta a la presente Convocatoria en Anexo IV. (Publicado en la página web del Ayuntamiento).

9.- EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO

Los proyectos financiables de Sensibilización y Educación para el Desarrollo tendrán que cumplir los criterios que están señalados para este fin en el Anexo I (Publicado en la página web del Ayuntamiento).

10.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en la Base 3ª y 5ª puntos A, B y C, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar a partir de la fecha de recepción del requerimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la precitada Ley General de Subvenciones, aporte la documentación preceptiva o subsane las deficiencias oportunas, teniéndole de lo contrario desistido de su solicitud.

11- PLAZO DE VALORACION DE SOLICITUDES.

1.-El plazo de valoración de las solicitudes presentadas será de 3 meses contados a partir del día siguiente a aquel en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

2.-La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento decidirá sobre dicha propuesta en un plazo no superior a 4 meses desde la fecha límite para la presentación de los proyectos.

12.- ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

1.- La aprobación de las ayudas y subvenciones se efectuará por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara a propuesta del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto cuarto del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 81 el ocho de Julio de 2009

2.- La adjudicación se realizará en virtud de la puntuación obtenida en la evaluación y valoración de los proyec-

tos presentados que se realizará, en todo caso, con la incorporación de las fichas de evaluación de la coordinadora y del técnico municipal de servicios sociales, de conformidad con el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que aparece recogido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

3.- Se autoriza el pago anticipado del 100% de la subvención concedida. El Ayuntamiento se compromete a hacer llegar a las ONGD' s beneficiarias de las subvenciones el 100% del importe de las mismas en un plazo no superior a seis meses contados a partir de la fecha en que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento apruebe el gasto, siempre que la beneficiaria se encuentre al corriente con las justificaciones finales de ejercicios anteriores.

13.- RESOLUCIÓN

1.- La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada se notificará mediante correo certificado a la ONGD en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

2.- En dicha notificación se hará constar lo siguiente: las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos, su plazo de ejecución, modalidades y forma de pago de la subvención o ayuda, plazo y forma de justificación del gasto y de la presentación de la memoria justificativa de la aplicación de dicha subvención.

3.- Para aquellos proyectos que resulten aprobados, se redactará un Convenio que deberá de ser firmado por un representante autorizado de la ONGD y por el Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara o persona en quien delegue, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de las partes.

4.- La entidad deberá ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta para todas las subvenciones concedidas. Una vez recibidos los fondos, la ONGD deberá transferirlos en el plazo de diez días a una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre del proyecto.

14.- INICIO DEL PROYECTO

1.- Las ONG deberán notificar la fecha de inicio del proyecto.

2.- La fecha de inicio del proyecto deberá comunicarse obligatoriamente por escrito a la Entidad Local en un plazo máximo de 2 meses contados desde la percepción de la subvención.

3.- Las ONGD deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva de los fondos de las correspondientes subvenciones, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que la ONGD deberá justificar.

3.- La fecha en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria (aceptando, por tanto, justificantes de gasto a partir del 1 de enero de ese año).

15.- REFORMULACIONES Y/O MODIFICACIONES DEL PROYECTO

1.- En el caso de la cantidad concedida sea inferior a la solicitada por la entidad, deberá notificarse dicha circuns-

tancia a la ONGD, concediéndola un plazo máximo de 1 mes para que acepte o renuncie a la subvención. En caso de aceptación, será necesario que opten por la reformulación del proyecto por el importe concedido o la justificación de la totalidad de la cuantía solicitada.

2.- Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de proyectos quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad o circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

Será necesaria la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Guadalajara para cualquier modificación sustancial, entendiéndose por tal aquella que afecte a:

- Los objetivos del proyecto
- La población beneficiaria
- La zona de ejecución
- El plazo de ejecución exceda de 3 meses
- Diferencias presupuestarias de más de un 20% entre partidas.

3.- Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Guadalajara o a través de cualquiera de las formas previstas en la Base 4ª.

Posteriormente, se notificará a la ONGD mediante correo certificado la autorización o denegación de dicha solicitud.

3.- En aquellos casos en que la modificación no sea sustancial, será suficiente la comunicación al Ayuntamiento de Guadalajara en el informe de seguimiento correspondiente, en los proyectos de 24 meses de duración o, en el informe final, en los proyectos de 12 meses de duración.

16.- INFORME DE SEGUIMIENTO Y FINAL

1.- La justificación final se tendrá que presentar en un plazo máximo de 4 meses contados a partir de la fecha en que hubiera finalizado el proyecto.

En aquellos casos en que se trate de proyectos de duración inferior, igual o superior a 24 meses, se procederá conforme a lo siguiente:

Cuando se trate de proyectos de más de 12 meses, o de 24 meses de duración, deberá presentarse un informe de seguimiento al finalizar el primer año, en el cual se haga constar aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, un informe de la contraparte local sobre la repercusión alcanzada por el proyecto y una memoria económica en la que se concreten las cantidades utilizadas e invertidas a dicha fecha. Al finalizar los dos años, deberá presentarse el informe final, adjuntándose en este caso las facturas oportunas.

Cuando se trate de proyectos de 12 meses de duración, únicamente deberá presentarse el informe final, técnico y económico.

En la justificación final se deberá incluir:

- En la información técnica del proyecto se presentará un certificado de consecución de objetivos por parte de las ONGD.

- Para la justificación económico-financiera se aportará acreditación de las transferencias bancarias enviadas y re-

cibidas: 1. entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la ONG;

2. la transferencia de la ONG a una cuenta abierta específicamente a nombre del proyecto subvencionado 3. Y la transferencia de la ONGD a la contraparte local en los proyectos de cooperación al Desarrollo.

- Las facturas originales tienen que tener el sello del proyecto en el que aparezca el año de la convocatoria del Ayuntamiento de Guadalajara, la ONGD adjudicataria y lo que se imputa al proyecto.

2.- Justificación de los costes directos.

El concepto de costes directos responde a los gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos. Su relación habrá sido detallada y presupuestada en la formulación de la intervención.

Los gastos directos subvencionables son los siguientes:

a) Identificación de la intervención en el terreno. Se podrá imputar como máximo, el 2% del total subvencionado por el Ayuntamiento.

b) Las auditorías externas finales, si estuvieran descritas en el documento de formulación del proyecto presentado junto a la solicitud de subvención.

c) Terrenos e inmuebles (incluye compra o alquiler). En los gastos imputados a terrenos deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad. Se incluirá en la subpartida "alquiler de vivienda del expatriado" el importe presupuestado de la misma, siempre que esté contemplado en el documento de formulación del proyecto.

d) Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructura (incluye traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras). En los gastos imputados a construcción de inmuebles deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad.

e) Equipos, materiales y suministros. Adquisición de elementos de inmovilizado, distintos de terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como de su instalación y puesta en funcionamiento.

Podrán ser subvencionados los gastos de amortización de bienes inventariables, siempre que se refieran al período subvencionable, y la subvención no haya contribuido a la compra de los bienes.

f) Personal:

- Personal expatriado.. el gasto no podrá exceder del 10% de la subvención solicitada.

- Personal local.

- Personal en sede.

En todos los casos, la imputación de los gastos podrá ser total o parcial atendiendo a la dedicación al proyecto.

Los gastos de personal subvencionables son los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad, así como cualquier otro seguro suscrito a favor del personal o su familia en primer grado.

En el caso de personal expatriado, serán subvencionables únicamente si se hubiera depositado el correspondien-

te acuerdo complementario de destino, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 del Real decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

g) Servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de capacitaciones.

h) Fondos rotatorios. Esta partida incluye el aporte económico para los préstamos y los gastos de gestión y administración del mismo, así como los gastos financieros y todos aquellos directamente ligados al Fondo, dentro del período de ejecución.

El Fondo debe haber sido contemplado en la formulación mediante presentación del proyecto de reglamento del Fondo, que incluirá la cuantía de los préstamos, el número de beneficiarios, el tipo de interés, el periodo de carencia y el plazo de devolución. No podrán superar el 10% de los gastos directos financiados.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se atenderá a lo siguiente:

- Documentación acreditativa del gasto a custodiar por la ONGD/Agrupación adjudicataria o su contraparte local para su eventual comprobación por muestreo. Contratos de préstamo entre los prestatarios últimos y la entidad administradora del fondo, así como recibos de entregas de fondos.

i) Funcionamiento en el terreno. Se imputarán a esta partida gastos corrientes de funcionamiento de electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, seguridad, limpieza, alquileres de sedes y otros análogos acaecidos en el país de ejecución, en el periodo de ejecución y ligados al mantenimiento de las sedes y la organización del socio local o de la ONGD española, siempre que tenga abierta una oficina en el país de ejecución.

Pueden alcanzar un máximo del 1% del total subvencionado.

Las facturas y justificantes de estos gastos podrán atribuirse por porcentajes a varios proyectos.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se atenderá a lo siguiente:

Documentación acreditativa del gasto a custodiar por la ONGD adjudicataria o su contraparte local para su eventual comprobación por muestreo: facturas u otros documentos de tráfico legal o recibos previamente autorizados por el Ayuntamiento de Guadalajara.

j) Viajes, alojamientos y dietas, incluye los gastos vinculados a la movilidad del personal y los beneficiarios necesaria para la ejecución del proyecto (gastos de viaje, dietas, alojamientos, así como el combustible, los seguros y el mantenimiento de los vehículos específicamente identificados en el documento de formulación del proyecto y vinculados a éste).

k) Los gastos financieros, de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales si son indispensables para la ejecución del proyecto y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales por parte de la ONGD y/o sus contrapartes.

l) Los tributos. Siempre que las ONGD los abonen efectivamente.

m) Los costes indirectos subvencionables son aquellos propios del funcionamiento regular de la ONGD y de su contraparte y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención, es decir, para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo, que en todo caso, justificaran mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil. Se imputarán los que correspondan al 8% de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Guadalajara en cooperación al desarrollo y el 8% en sensibilización y educación para el desarrollo

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Las indemnizaciones.
- 5.- Cualquier otro gasto que no se haya reseñado en la formulación.

La justificación se realizará conforme a lo siguiente:

a) Se presentarán un listado de justificantes, con la relación de todos los pagos realizados, sellado y firmado por el responsable, detallando el preceptor y el importe expresado en euros, acompañando fotocopia compulsada de los documentos originales convenientemente diligenciados, debiendo los originales de las facturas imputadas al proyecto quedar depositadas en la sede de la ONGD española, al menos durante un período de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final. En el caso de ser un proyecto cofinanciado se deberá indicar el tanto por ciento del gasto imputado al Ayuntamiento de Guadalajara

b) En el caso de que en el país no permitiese el traslado de los originales, tendrán que realizarse la compulsas de las facturas en los consulados, embajadas o las (OTC) Oficinas Técnicas de Cooperación Españolas en aquel país.

c) Si las contrapartes locales no pudieran presentar esta documentación, deberán razonarlo motivadamente al Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, Sensibilización, Educación para el Desarrollo, Ayuda y Acción Humanitaria, y podrán presentar fotocopia o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la realidad de los hechos que fundamentan la subvención y la aplicación de ésta a la finalidad para la que fue otorgada.

d) Los costes indirectos serán como máximo el 8%, en el caso de proyectos de Cooperación y del 8% para los proyectos de sensibilización de la subvención solicitada a la Corporación Local y se consideran justificados mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.

e) Se reintegrarán al Ayuntamiento las subvenciones no justificadas.

17.- PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS

Los proyectos que no resultaren seleccionados podrán retirarse en las oficinas del Centro Social Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara sito en la Calle Cifuentes número 26, en el plazo máximo de 2 meses contados a partir

de la fecha en la cual hubiera la ONGD recibido la notificación cursada mediante correo certificado comunicando la denegación de la subvención.

18.- CONSIDERACIONES FINALES

18.1. En el caso de que, una vez efectuada la adjudicación de las subvenciones existiera crédito disponible, dicho remanente podrá ser destinado a los proyectos de Ayudas de Emergencia o empleados en gastos de Acción Humanitaria y actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

18.2. En el supuesto de que existiera crédito en el procedimiento de urgencia (aplicado a las Ayudas de Emergencia) no gastado a finales del ejercicio económico, se acumulará al crédito existente en el procedimiento ordinario. De igual manera se procederá si al finalizar la anualidad hubiera crédito sobrante en el procedimiento ordinario, se podrá éste acumular al procedimiento de urgencia.

18.3. En el caso de que los proyectos de Sensibilización y Educación para el desarrollo no alcanzasen la puntuación mínima exigida, los fondos sobrantes de la convocatoria podrán ser destinados a la convocatoria de las Ayudas de Emergencia.

18.4. Una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar una modificación de su contenido, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, y siempre que se solicite antes del plazo de finalización de la actividad. Podrá autorizarse el cambio de destino siempre que el mismo suponga cambio de objeto subvencionable dentro de los gastos subvencionables de la convocatoria y no de otro tipo.

Carmen Heredia Martínez, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social.

ANEXO I

COOPERACIÓN, “la coparticipación, diálogo y aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo”

DESARROLLO “el proceso desde abajo y desde dentro que conduce a un cambio global de la economía, la sociedad y el territorio, que le permite al ser humano su liberación individual y social, le proporciona los bienes para satisfacer sus necesidades, contribuye a su bienestar social y le ofrece calidad de vida y una relación armoniosa con el medio en el que se desarrolla la vida”.

SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO como un proceso para generar conciencias críticas, hacer a cada persona responsable y activa, con el fin de construir una sociedad civil, tanto en el Norte como en el Sur, comprometida con la solidaridad, entendida ésta como corresponsabilidad, y participativa, cuyas demandas, necesidades, preocupaciones y análisis se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones políticas, económicas y sociales.

Sensibilización: para que los ciudadanos de Guadalajara conozcan que es la cooperación para el desarrollo, enten-

diendo que es, “la coparticipación, diálogo y aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo”. Para ello se potenciara la visibilización de los proyectos financiados por el Ayuntamiento de Guadalajara a lo largo de los años.

LINEAS HORIZONTALES

- Lucha contra la pobreza, entendiendo ésta en sentido amplio, no sólo como carencia de recursos económicos, sino también como exclusión, marginación social y privación de servicios básicos. La pobreza no es sólo el déficit en los ingresos o en la renta, sino el proceso por el cual las personas alcanzan o no el bienestar.

- Derechos Humanos. El fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y humanas se encuentra indisolublemente unido al respeto, promoción y garantía de los derechos humanos. Los Derechos Humanos constituyen un marco universal e indivisible dentro del cual se encuentran los derechos civiles y políticos, los derechos económicos sociales y culturales, y los llamados derechos de tercera generación, como el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz y el derecho al desarrollo. En este marco adquieren especial relevancia, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, en la medida en que aportan un enfoque integral sobre la situación y el desarrollo de la infancia y la mujer como sujetos de derecho más allá de su tradicional valoración por su situación de vulnerabilidad.

- Equidad de género. La equidad de género, como objetivo y estrategia de desarrollo, requiere reestructurar las relaciones desiguales de género de forma que todas las personas puedan cubrir sus necesidades prácticas. También implica promover mecanismos para la participación de las mujeres con poder de decisión en todos los espacios, teniendo en cuenta sus intereses estratégicos para su plena integración en lo político, lo social, lo económico y lo cultural. El empoderamiento de la mujer como un proceso continuo y desde las propias mujeres es una condición indispensable para la eliminación de la pobreza en el mundo.

- Sostenibilidad medioambiental. Las personas tienen el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.

- Fortalecimiento de la sociedad civil y participación social. La participación es una de las premisas para alcanzar el desarrollo humano, y tiene en sí misma un valor democrático, ya que supone la expresión de autonomía y de libertad. Todas las acciones de cooperación para el desarrollo que se impulsen desde el Fondo Castellano-Manchego de Cooperación deben estar orientadas a fortalecer las redes sociales que definen la dinámica local y contribuir de esta manera a la vertebración del tejido social ciudadano que aspire a la participación en todos los ámbitos de la vida comunitaria, local y nacional.

- Respeto a la diversidad cultural. La Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce la diversidad cultural como un imperativo ético, inseparable del respeto a la dignidad de la persona. en esta línea, el Ayuntamiento de Guadalajara, propiciará el respeto y el reconocimiento de la diversidad cultural como una prioridad horizontal en todas sus acciones, al entender que la libertad cultural y el derecho a la diversidad constituyen una parte fundamental del desarrollo humano.

EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO

Prioridades sectoriales.

Estos proyectos se incluirán en alguno o algunos de los siguientes grupos de actuaciones:

- Acciones de sensibilización, de información, divulgación e investigación, sobre la realidad social y económica de los países más desfavorecidos y la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Programas de formación de recursos humanos especializados en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Impulso de acciones de educación para el desarrollo dirigidas a la promoción del respeto por los Derechos Humanos, por los Derechos de la Infancia como grupo social y por la diversidad cultural y religiosa.

- Fomento de la participación en los diferentes ámbitos relacionados con la cooperación, sensibilización y educación para el desarrollo.

- Impulso de acciones que incorporen la educación para el desarrollo en el ámbito de la educación formal, con especial atención a su incorporación en los contenidos curriculares de todos los niveles, programas, materias y áreas de educación, etc., y a la formación del profesorado y otros temas relacionados con el desarrollo y en las estrategias metodológicas para su puesta en práctica.

- Promoción de la Educación para el Desarrollo en los ámbitos no formales, mediante la participación de las organizaciones especialmente las infantiles y juveniles, centros de adultos y escuelas de formación en el tiempo libre, en actividades de educación para el desarrollo.

- Apoyo de acciones que fomenten la implicación de los medios de comunicación en la transmisión de contenidos acordes con los principios de la educación para el desarrollo.

- Sensibilización de la sociedad de Guadalajara de la situación de refugiados y desplazados y sobre las causas que generan estos fenómenos.

- Impulso de centros de recursos didácticos de Educación para el Desarrollo que permitan difundir y sistematizar los materiales y las experiencias de Educación para el Desarrollo.

- Apoyo a actuaciones y programas de información y difusión de los denominados conflictos olvidados.

- Apoyo a actuaciones que fomenten la participación de los inmigrantes residentes en Guadalajara en los procesos de desarrollo de sus propios países.

- Fomentar espacios de encuentro, reflexión y puesta en común de experiencias entre la administración autonómica y las diferentes administraciones locales y entidades no gubernamentales en los ámbitos de la cooperación para el desarrollo y la inmigración.

- Fomentar la convivencia y el conocimiento, la sensibilización de los ciudadanos hacia los problemas de países en desarrollo mediante la incorporación de los inmigrantes como agentes de sensibilización y de educación para el desarrollo.

LOS SECTORES A LOS QUE PREFERENTEMENTE SE DIRIGIRÁN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SON LOS SIGUIENTES:

a) En soberanía alimentaria y lucha contra el hambre:

- Fomento de unidades colectivas de producción alimentaria en el marco de la economía social (asociaciones de productores, cooperativas de agricultores, etc.) que faciliten y aseguren la soberanía alimentaria local.

- Incrementar de manera progresiva la producción local familiar diversificada, pequeñas estructuras de transformación y redes de comercialización local que favorezcan el consumo local.

- Potenciar las capacidades de la población para enfrentar las situaciones de inseguridad alimentaria mediante sistemas de educación y formación profesional.

- Acciones que promuevan la educación nutricional y procuren la asistencia y el proceso de aprendizaje de los niños y niñas en las escuelas.

- Sensibilización e incidencia hacia la opinión pública y las personas responsables de la toma de decisiones para priorizar la lucha contra el hambre.

- Contribución en la coordinación de los actores implicados en la lucha contra el hambre.

b) En el sector de salud:

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de salud.

- Educación sanitaria: acceso a la información, educación y formación de las comunidades en relación con la salud.

- Prevención y control de enfermedades: inmunización contra las principales enfermedades infecciosas y prevención de enfermedades endémicas (malaria, cólera, SIDA, tuberculosis y otras enfermedades olvidadas), tratamiento de enfermedades causantes de alta mortalidad.

- Atención a la salud sexual y reproductiva y a la planificación familiar.

- Prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.

- Apoyo a los programas de nutrición infantil y educación para la salud en el medio escolar.

- Prevención y control de las enfermedades relacionadas con la infancia y que causan mayor morbilidad y mortalidad en menores de 5 años: malnutrición, enfermedades respiratorias, diarreas, malaria y sarampión.

- Servicios de control prenatal, y atención neonatal y post-natal.

- Atención sanitaria básica y preventiva con especial incidencia en la Infancia y las Mujeres.

- Mejora de la atención ginecológica de las mujeres, reconociendo sus necesidades sanitarias a lo largo del ciclo de su vida.

- Acceso a los medicamentos esenciales.

- Formación del personal sanitario.

- Apoyo a la construcción y mejora de infraestructuras y equipamiento de instalaciones sanitarias básicas: dispensarios, clínicas, hospitales y equipamiento médico. Con especial incidencia en las áreas rurales, zonas marginales y comunidades locales.

- Apoyo en los procesos de descentralización de la prestación de los servicios sanitarios para la mejora en el acceso universal a la salud.

- Promoción de condiciones de trabajo y de un entorno laboral seguro y saludable.

c) En el sector de la educación:

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de educación.

- Fortalecimiento de la comunidad escolar, en la que se integran todos los actores del sistema educativo, y apoyo a la inserción de la escuela en el contexto socio comunitario, favoreciendo su papel como impulsora del desarrollo.

- Apoyo al acceso y finalización de estudios de educación primaria y secundaria, con especial atención a las niñas.

- Capacitación básica de personas jóvenes y adultas, mediante programas de alfabetización y educación básica, también en este caso observando especialmente la situación y necesidades de niñas y mujeres.

- Apoyo a la formación profesional y capacitación ocupacional facilitando la transición a la vida laboral.

- Apoyo a formas alternativas de educación respondiendo a contextos particulares, superando la idea de una única estructura educativa.

- Acciones de formación para la igualdad de género y oportunidades de la mujer.

- Apoyo a la construcción, rehabilitación y dotación de infraestructuras y equipamientos educativos.

- Potenciación de la formación del profesorado y del personal educativo de cara a la mejora de la calidad educativa.

- Acciones de apoyo a la educación mediante la puesta en marcha de bibliotecas escolares, ludotecas, programas de fomento de la lectura, y programas de educación en valores, entre otras medidas.

- Potenciación de la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación y la información en los sistemas educativos.

- Integración del deporte en el ámbito educativo.

- Apoyo a acciones que atiendan la diversidad cultural y la enseñanza bilingüe.

d) En el sector del acceso al agua potable y saneamiento básico:

- Apoyo al diseño y aplicación de normativas que aseguren el acceso equitativo al agua y su uso eficiente.

- La protección de recursos hídricos y la gestión de éstos con criterios de sostenibilidad medioambiental.

- La educación y capacitación para el adecuado uso del agua y para el mantenimiento y gestión de los sistemas de agua, saneamiento y depuración, así como prácticas higiénicas adecuadas.

- Provisión de agua potable para comunidades en situación de vulnerabilidad a través de infraestructuras como pozos, bombas y sistemas de conducción, distribución y almacenamiento.

- Apoyo a programas de saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

- Creación y apoyo de servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

e) En vivienda y habitabilidad básica:

- Apoyo a la ordenación territorial y planificación urbana, con especial incidencia en barrios marginales.

- Mejora del acceso a la vivienda: construcción y rehabilitación de viviendas de bajo coste para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, y erradicación del chabolismo.

- Construcción y/o mejora de equipamiento público: áreas recreativas, centros comunitarios, mercados, iluminación pública, etc.

- Habitabilidad y servicios básicos en situaciones de emergencia.

- Creación y/o mejora de accesos, escaleras, caminos, vías vehiculares, pasarelas y puentes.

- Disminución de la vulnerabilidad en lugares públicos y en viviendas en riesgo.

- Suministro de electricidad en las viviendas, preferentemente con fuentes renovables.

f) En el fomento del consumo responsable y de la economía social y solidaria:

- Fortalecimiento de una base productiva sostenible, sólida y diversificada, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales, centrandolo en los siguientes sectores productivos: agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, industria, con particular atención a la industria agroalimentaria, artesanía, turismo y comercio

- Apoyo a la innovación tecnológica en los sectores productivos: producción de alimentos que conserven los suelos, el agua y la agro biodiversidad, minimizando la utilización de pesticidas, además de fomentar el ahorro energético y el uso de las energías renovables.

- Apoyo a las Cooperativas y sistemas asociados de producción y compra de insumos.

- Apoyo a programas de formación y capacitación: técnicas de producción, contabilidad, finanzas, comercialización, gestión empresarial, recursos humanos, responsabilidad social de la empresa y generación de empresas sostenibles.

- Establecimiento de sistemas de crédito para microempresas y pequeñas empresas a través de entidades sin ánimo de lucro.

- Mejora de los sistemas de distribución y comercialización local: organización de sistemas de acopio y organización de la comercialización, creación de canales alternati-

vos de distribución y comercialización, creación de cooperativas de comercialización.

- Apoyo a la realización de proyectos en materia de economía solidaria y comercio justo: apoyo a las cooperativas de productores del Sur basadas en los principios del comercio justo, programas de información, formación y concienciación de los consumidores sobre el comercio justo y el consumo responsable, promoción de la comercialización de productos de comercio justo.

- Apoyo a procedimientos y políticas regionales o locales que velen por la justicia, transparencia y carácter social y redistributivo de los procesos productivos de distribución y comercialización, incluyendo el apoyo a las cláusulas sociales en los procesos de creación y consolidación de mercados económicos regionales.

g) En el sector de protección del medio ambiente

- Proyectos de gestión sostenible del agua, y especialmente la gestión integral de este recurso a nivel de cuenca hidrográfica.

- Apoyo a organizaciones e instituciones locales para el desarrollo de proyectos de uso eficiente del agua.

- Promoción del uso eficiente de la energía y la promoción de las energías renovables.

- Apoyo a proyectos que procuren condiciones de habitabilidad sostenibles, en el marco de las Agendas 21 de Desarrollo Local.

- Capacitación y formación de las organizaciones comunitarias (campesinas, indígenas, de jóvenes y de mujeres, etc.) y personas con responsabilidades directas en la gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales.

- Promoción de estructuras participativas que integren a las organizaciones comunitarias en la gestión ambiental.

- Apoyo a iniciativas vinculadas con la reducción y la mitigación de riesgos y la preparación para los desastres.

- Apoyo a programas de conservación y gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas vulnerables, en especial a los programas tendientes a la conservación de masas forestales.

- Priorización de las actuaciones desarrolladas en el marco de los programas sectoriales de medio ambiente impulsados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), especialmente el programa Azahar.

h) En el sector del fortalecimiento de las estructuras democráticas, poder local y participación ciudadana.

- Apoyo a la generación de capacidades del personal técnico y político de los entes locales.

- Apoyo a los procesos de descentralización democrática de los entes locales.

- Fortalecimiento de los procesos de autoorganización de la sociedad civil, y empoderamiento de los sectores sociales más vulnerables.

- Fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y de diálogo social.

- Apoyo a la formación y consolidación de organizaciones sociales, políticas y organizaciones de trabajadores y trabajadoras, de carácter democrático.

- Promoción y fortalecimiento de organizaciones intermunicipales: mancomunidades, microregiones, etc.

i) En la promoción de la paz y defensa de los derechos humanos:

- Fomento de proyectos de resolución pacífica de los conflictos y promoción de la paz.

- Apoyo a proyectos de formación en materia de resolución de conflictos.

- Apoyo a proyectos de desarme, desmovilización y reintegración, con especial atención a los “niños/as soldado”.

- Proyectos de atención a las víctimas de conflictos, con especial incidencia a los colectivos más vulnerables, como mujeres e infancia.

- Proyectos que incidan en la prevención y finalización de la violencia de género y el uso de niños y niñas en los conflictos armados y otros contextos de violencia.

- Proyectos que promuevan el respeto del Derecho Internacional Humanitario y el respeto a la población civil en las situaciones de conflicto.

- Apoyo a la denuncia de violaciones de los derechos humanos.

- Facilitar el acceso de las víctimas a los sistemas de protección de los derechos humanos.

- Apoyo a acciones que incentiven la conciencia ciudadana sobre libertades y derechos.

- Apoyo a acciones que promuevan la protección y defensa de los derechos sociales y laborales.

- Potenciación de organizaciones locales de derechos humanos.

- Fomento de la educación y la sensibilización en el ámbito de los derechos humanos.

- Proyectos de apoyo y protección a las personas defensoras de los derechos humanos.

j) En el ámbito de igualdad de oportunidades e integración social de las mujeres:

- Apoyo a la creación y desarrollo de planes de igualdad, programas de integración de la perspectiva de género e instituciones de igualdad.

- Fortalecimiento y mejora de los servicios públicos que faciliten su acceso y utilización por parte de las mujeres.

- Apoyo a proyectos de formación especializada en violencia de género para las y los profesionales implicados en la atención y detección de casos de violencia.

- Apoyo al desarrollo de campañas de información y sensibilización sobre la violencia de género.

- Potenciación de los recursos sociales y sanitarios necesarios para garantizar la atención a mujeres víctimas de violencia.

- Apoyo a proyectos de carácter preventivo en el ámbito escolar que contribuyan a que desaparezca la violencia de género.

- Apoyo a medidas integrales para la prevención y el tratamiento de la violencia de género.

- Fomento de la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión social y político.

- Apoyo a las organizaciones sociales que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

- Apoyo a proyectos de microcréditos dirigidos a mujeres para la realización de actividades productivas, acompañado de medidas que aseguren su control y gestión.

- Apoyo a la educación, formación y capacitación profesional de las mujeres, promoviendo el autoempleo, el espíritu emprendedor y la actividad empresarial.

- Apoyo a actividades que permitan a las mujeres el acceso al mercado laboral y su participación en la economía formal, promoviendo la defensa de los derechos laborales.

- Realización de cursos de formación para mujeres dirigidos a la creación y mejora de la gestión de empresas y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión empresarial.

- Apoyo a actividades de formación y sensibilización dirigidas a mujeres y hombres que contribuyan a un cambio de actitudes en las relaciones de género.

- Apoyo a campañas de información, educación para el desarrollo y sensibilización sobre la situación de la mujer en los países en vías de desarrollo.

k) En el ámbito de derechos de la infancia:

- Promoción de la salud y bienestar social de niños y niñas, adolescentes y jóvenes.

- Fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes.

- Actuaciones dirigidas a la erradicación de la explotación y abusos sexuales.

- Actuaciones de prevención y protección contra todo tipo de explotación económica y laboral de niños y niñas.

- Apoyo a proyectos de lucha contra la discriminación y la violencia contra las niñas y los niños.

- Apoyo a proyectos de lucha contra el maltrato infantil.

- Apoyo a proyectos de atención a los niños y niñas de la calle.

- Apoyo a proyectos de integración social, familiar y educativa, así como de capacitación y formación profesional para su inserción laboral.

- Apoyo a proyectos para favorecer el asociacionismo y la participación infantil y juvenil.

- Apoyo a movimientos o grupos organizados de niños y niñas y fomento de espacios de participación en los diferentes ámbitos sociales.

- Apoyo a proyectos para la prevención de conductas de riesgo.

- Apoyo a la formación de educadores y colaboradores que trabajen con infancia.

- Promoción de actividades de información, sensibilización y formación de la sociedad sobre la situación y derechos de la Infancia.

l) En población indígena:

- Fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de decisión.

- Apoyo a las propuestas educativas y de formación adaptadas a la cultura indígena.

- Apoyo a las organizaciones, agrupaciones, instituciones y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, siempre y cuando se respeten los Derechos Humanos.

- Respaldo a los pueblos indígenas y a sus organizaciones en la protección de sus territorios, medio ambiente, sistemas culturales, sociales, productivos, económicos y patrimonio cultural.

- m) En el ámbito de la protección de los grupos de población más vulnerables:

- Apoyo a acciones innovadoras de intervención social y de coordinación para dar respuesta a las necesidades y demandas de las personas mayores.

- Fomento de la autonomía, participación activa y protagonismo social de las personas mayores.

- Apoyo a acciones que favorezcan el máximo nivel de integración y normalización facilitando en la medida de lo posible la adaptación a los procesos de envejecimiento, en su entorno.

- Potenciación de los recursos sociales necesarios para garantizar la atención a las personas mayores.

- Potenciación de la defensa de los derechos de las personas mayores.

- Apoyo a acciones que fomenten el asociacionismo de las personas mayores.

- Apoyo a acciones innovadoras de intervención social y de coordinación para dar respuesta a las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

- Fomento de la autonomía, participación activa y protagonismo social de las personas con discapacidad.

- Apoyo a programas de integración laboral.

- Potenciación de los recursos sociales necesarios para garantizar la atención a las personas con discapacidad.

- Potenciación de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

- Apoyo a acciones que fomenten el asociacionismo de las personas con discapacidad y/o sus familiares.

- Apoyo a procesos de integración de personas y familias socialmente vulnerables o en situación de exclusión social.

- Apoyo a iniciativas que faciliten el acceso y la estabilidad en el empleo a las personas socialmente vulnerables o en riesgo de exclusión social.

- Defensa de derechos de las personas socialmente vulnerables o en riesgo de exclusión social.

- Apoyo a acciones que fomenten el asociacionismo de las personas pertenecientes a minorías étnicas u otros colectivos sociales en riesgo de exclusión y/o sus familiares.

n) En el ámbito del codesarrollo:

- Fomento de la incorporación de inmigrantes residentes en Guadalajara como agentes de identificación, implantación y evaluación de los proyectos en sus respectivos países.

- Apoyo y refuerzo de las iniciativas del movimiento asociativo de inmigrantes que lleven a cabo actividades de desarrollo en sus países de origen.

- Apoyo a la realización de estudios e investigaciones sobre la realidad de las migraciones y sobre el papel de la cooperación en los países de origen.

- Apoyo a actuaciones de información, orientación y asesoramiento en los países de origen sobre el fenómeno migratorio.

ANEXO II**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN****SOLICITUD PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL
DESARROLLO****1.- Datos del representante de la entidad que solicita la
subvención:**

Nombre y apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Relación con la ONG/Asociación:	Teléfono:

2.- Datos de la ONGD/Asociación/ Fundación

Nombre:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	

3.- Datos de la Contraparte Local:

Nombre:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	

4.- Proyecto o Programa para el que se solicita subvención:

Denominación del Proyecto o Programa:	
Coste Total:	Subvención solicitada:

5.- Requisitos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de proyectos:

1. Estar legalmente constituidos con anterioridad (dos años) a la publicación de la Convocatoria e inscritas en el registro correspondiente.
2. Reflejar en sus Estatutos que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación para el desarrollo., incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.
3. Garantizar, a través de una memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en realización de dichas actividades y proyectos.

6.- Requisitos que han de cumplir las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento para la obtención de subvenciones destinadas a la cooperación para el desarrollo:

Las solicitudes deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Documentación que acredite que se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo
- b) Información sobre el proyecto, según formulario adjunto
- c) Información sobre la contraparte del proyecto
- d) Autorización del interesado para recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias
- e) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de la Convocatoria Pública de subvenciones para este tipo de proyectos y el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación, y reuniendo los requisitos exigidos, CERTIFICO que los datos y la documentación que se acompaña se ajustan a la realidad y, solicita le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En Guadalajara, a de de 2011

(sello y firma)

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJA

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL
DESARROLLO**

1.- Datos del representante de la entidad que solicita la subvención:

Nombre y apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Relación con la ONG/Asociación, Fundación :	
Teléfono:	

2.- Datos de la ONGD/Asociación/ Fundación

Nombre:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	

3.- Proyecto o Programa para el que se solicita subvención:

Denominación del Proyecto o Programa:
Coste Total: Subvención solicitada:

4.- Requisitos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de proyectos:

4. Estar legalmente constituidos con anterioridad (dos años) a la publicación de la Convocatoria e inscritas en el registro correspondiente.
5. Reflejar en sus Estatutos que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación para el desarrollo., incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.

6. Garantizar, a través de una memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en realización de dichas actividades y proyectos.

5.- Requisitos que han de cumplir las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento para la obtención de subvenciones destinadas a la sensibilización o educación para el desarrollo:

Las solicitudes deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- f) Documentación que acredite que se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo
- g) Información sobre el proyecto, según formulario adjunto
- h) Autorización del interesado para recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias

- i) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de la Convocatoria Pública de subvenciones para este tipo de proyectos y el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación, y reuniendo los requisitos exigidos, CERTIFICO que los datos y la documentación que se acompaña se ajustan a la realidad y, solicita le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En Guadalajara, a de de 2011

(sello y firma)

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJAR

Concejalía de Familia y Bienestar Social

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a **Ayuntamiento de Guadalajara** a solicitar de la Recaudación Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente,

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/ AYUDA DETALLADA

DADOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	
	(SOLO EN CASO DE PERSONA FÍSICA)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTICULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE

GUADALAJARA..... a....., de, de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al ...AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA....

ANEXO III

FORMULARIOS DE SUBVENCIÓN**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO****A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nº DE EXPEDIENTE:	TÍTULO DEL PROYECTO:	SUBVENCIÓN SOLICITADA:
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD/CARGO:		
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD/PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:	FAX:
NOMBRE DELEGADO O REPRESENTANTE LEGAL EL GUADALAJARA:		
PERTENENCIA A REDES Y/O TRABAJO EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL		

B. DATOS DE LA CONTRAPARTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD/CARGO:		
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD/PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:	FAX:
PERTENENCIA A REDES Y/O TRABAJO EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL:		

C.1. IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE DESARROLLO

TÍTULO DEL PROYECTO:
PAÍS/ZONA DONDE SE REALIZA EL PROYECTO:
SECTOR DE ACTUACIÓN:
RESUMEN DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 LÍNEAS):
ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN:

C.2. FORMULACIÓN TÉCNICA. ADJUNTAR MATRIZ, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO SEGÚN MODELOS ANEXOS.

RECURSOS HUMANOS:
RECURSOS TÉCNICOS:
SISTEMA DE SEGUIMIENTO PREVISTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, TÉCNICO Y FINANCIERO:
EVALUACIÓN PREVISTA:

C.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, DIRECTA E INDIRECTA:
PORCENTAJE QUE SUPONEN RESPECTO AL TOTAL DE AFECTADOS:
CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA (DESCRIBIR SI SE HA LLEGADO A ELLOS DE FORMA CONSENSUADA CON LA PROPIA POBLACIÓN Y CÓMO SE HA HECHO ESTO Y SI SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA QUE, UNA VEZ ESTÉ EL PROYECTO EN EJECUCIÓN, PUEDA AMPLIARSE EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS DIRECTAMENTE POR ÉL:
DESCRIBIR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN EL PROYECTO, (DESCRIBIRLA Y EN SU CASO DOCUMENTARLA):

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

OBJETIVO GENERAL:			
OBJETIVO ESPECÍFICO:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
	I.O.V.1: I.O.V.2:	FF.VV.:	H:
RESULTADOS ESPERADOS:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
R.E.1.:	I.O.V.1.1: I.O.V.1.2:	FF.VV.:	H:
R.E.2.:	I.O.V.2.1: I.O.V.2.2:	FF.VV.:	H:
R.E.3.:	I.O.V.3.1: I.O.V.3.2:	FF.VV.:	H:
ACTIVIDADES(SÓLO ENUNCIARLAS EN ESTE APARTADO PARA VER CORRESPONDENCIA CON RESULTADOS)::	CRONOGRAMA (ADJUNTAR SEGÚN MODELO)	PRESUPUESTO (ADJUNTAR SEGÚN MODELO)	H:
A.1.:			
A.2.:			
....			
			CONDICIONES PREVIAS:

C.4. VIABILIDAD, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO:

VIABILIDAD SOCIOCULTURAL, COMPROMISO/MOTIVACIÓN DE LA POBLACIÓN CON EL PROYECTO (SI ES POSIBLE ADJUNTAR DOCUMENTOS), IMPLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O AUTORIDADES LOCALES, (SI ES POSIBLE ADJUNTAR DOCUMENTOS), ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LAS POLÍTICAS LOCALES DE DESARROLLO, EN GENERAL ENCAJE DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO:
DESCRIPCIÓN GENERAL DE CÓMO CONTINUARÁ EL PROYECTO Y/O SUS EFECTOS TRAS LA EJECUCIÓN, DEMOSTRAR QUE LA TECNOLOGÍA TRANSMITIDA SERÁ ASUMIDA SIN GRANDES DIFICULTADES POR LOS BENEFICIARIOS Y/O LA ORGANIZACIÓN ENCARGADA DE DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO, DESCRIBIR CÓMO SE PREVÉ QUE EL PROYECTO CONSIGA RECURSOS PARA SUS SOSTENIMIENTO TRAS LA FASE DE EJECUCIÓN.
DESCRIBIR CÓMO TIENE EN CUENTA EL PROYECTO EL RESPETO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS AMBIENTALES DE LA ZONA:
DESCRIBIR CÓMO SE HA PREVISTO LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS:

<p>DESCRIBIR SI EL PROYECTO INCORPORA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (NO ES SUFICIENTE CON RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ES NECESARIO DECIR CÓMO LO HACE EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO Y QUÉ SUPONE PARA EL MISMO SOBRE TODO EN LOS RESULTADOS ESPERADOS):</p>

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nº DE EXPEDIENTE:	TÍTULO DEL PROYECTO:	SUBVENCIÓN SOLICITADA:
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD/CARGO:		
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD/PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:	FAX:
NOMBRE DELEGADO O REPRESENTANTE LEGAL EL GUADALAJARA:		
PERTENENCIA A REDES Y/O TRABAJO EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL		

B1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:
LUGAR DE REALIZACIÓN/ÁMBITO DE ACTUACIÓN:
RESUMEN DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 LÍNEAS):
ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN:

B2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, DIRECTA E INDIRECTA:
EXPLICAR EFECTO MULTIPLICADOR
DESCRIBIR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN EL PROYECTO, (DESCRIBIRLA Y EN SU CASO DOCUMENTARLA):
EXISTENCIA DE OTRAS ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES QUE PARTICIPAN EN LA ACCIÓN:

B3. DESARROLLO DEL PROYECTO, ADJUNTAR MATRIZ DE PLANIFICACIÓN Y CUADRO DE ACTIVIDADES, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO SEGÚN MODELOS.

RECURSOS HUMANOS:
RECURSOS TÉCNICOS:

OBJETIVO GENERAL:			
OBJETIVO ESPECÍFICO:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
	I.O.V.1: I.O.V.2:	FF.VV.:	H:
RESULTADOS ESPERADOS:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
R.E.1.:	I.O.V.1.1: I.O.V.1.2:	FF.VV.:	H:
R.E.2.:	I.O.V.2.1: I.O.V.2.2:	FF.VV.:	H:
R.E.3.:	I.O.V.3.1: I.O.V.3.2:	FF.VV.:	H:
ACTIVIDADES (SÓLO ENUNCIARLAS EN ESTE APARTADO PARA LA VER. COORDINADENCIA CON	CRONOGRAMA (ADJUNTAR SEGÚN MODELO)	PRESUPUESTO (ADJUNTAR SEGÚN MODELO)	H:
A.1.:			
A.2.:			
....			

PRESUPUESTO

PARTIDAS	AYUNT. GUADALAJARA	APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE	OTRAS APORTACIONES	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
COSTES DIRECTOS					
A.I Equipos y Suministros					
A.II Personal					
A.III Viajes y Estancias					

A.IV Funcionamiento							
A.V Publicaciones y Materiales							
A.VI Contratación de Servicios							
A.VII Imprevistos							
A.VIII Evaluaciones y Auditorias Ext.							
TOTAL COSTES DIRECTOS							
B. COSTES INDIRECTOS (Importe máximo 8% de la suma de los conceptos indicados en A.I – A.V)							
TOTAL COSTES INDIRECTOS							
TOTAL GRAL. EUROS							

--	--	--	--	--	--

B4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

SEGUIMIENTO:	
EVALUACIÓN:	

B5. VIABILIDAD E IMPACTO

VIABILIDAD SOCIOCULTURAL (COMPROMISO/MOTIVACIÓN DE LA POBLACIÓN, AUTORIDADES LOCALES, ADMINISTRACIONES.. CON EL PROYECTO):	
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN:	

ANEXO IV

INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN

INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN
DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO

A. ONG SOLICITANTE puntuación total de 0 a 21 puntos (mínimo 14 puntos)

A.1. Grado de implantación en Guadalajara (de 0 a 5 puntos)

- La ONG solicitante colabora con la Oficina Municipal de Voluntariado participando/colaborando en sus actividades (hasta 1 punto)

- Ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el último año en la ciudad de Guadalajara (1-3 actividades= 1 punto, 4-6 actividades= 2 puntos, más de 6 actividades= 3 puntos)

- Trabaja en red con otras organizaciones locales o al menos puede demostrar coordinación entre entidades en ese ámbito (hasta 1 punto)

A.2. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (de 0 a 5 puntos)

- Según antigüedad y proyectos ejecutados: con menos de 2 años de antigüedad y más de 5 proyectos ejecutados = 1 punto; con una antigüedad de entre dos y cinco años y en función del n° de proyectos realizados= 2 ó 3 puntos; con una antigüedad superior a los cinco años y en función del n° de proyectos realizados = 4 ó 5 puntos.

A.3. Experiencia en la zona y/o país (de 0 a 4 puntos)

- Experiencia en el país pero no en la zona (al menos un proyecto, título, sector de actuación, fecha y lugar de ejecución) = 1 punto; Experiencia en el país y la zona (al menos un proyecto, título, sector de actuación, fecha y lugar de ejecución =2 puntos; Con presencia permanente en el país y experiencia en la zona =3 puntos; Con presencia permanente en el país y en la zona =4 puntos.

A.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto (de 0 a 4 puntos)

- Experiencia en el sector de actuación planteado con menos de 10 proyectos ejecutados = 1 punto; Experiencia en el sector de actuación planteado con más de 10 proyectos ejecutados = 2 puntos; Experiencia en el sector de actuación planteado con menos de 10 proyectos ejecutados en la zona = 2.5 puntos; Experiencia en el sector de actuación planteado con más de 10 proyectos ejecutados en la zona = 3 puntos; El proyecto planteado da continuidad a un trabajo previo en la zona y sector de cooperación planteado =4 puntos.

A.5. Aportación financiera al proyecto (de 0 a 3 puntos)

- Aporte efectivo de la ONG solicitante entre un 5% y un 10% del aporte externo = 1 punto; Aporte entre un 10% y un 20% = 2 puntos; Aporte superior al 20% = 3 puntos.

B. CONTRAPARTE puntuación total de 0 a 16 puntos (mínimo 9 puntos)

B.1. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (de 0 a 5 puntos)

- Según antigüedad y proyectos ejecutados: con menos de 2 años de antigüedad y más de 5 proyectos ejecutados = 1 punto; con una antigüedad de entre dos y cinco años y en función del n° de proyectos realizados= 2 ó 3 puntos; con una antigüedad superior a los cinco años y en función del n° de proyectos realizados = 4 ó 5 puntos.

B.2. Experiencia en la zona (de 0 a 4 puntos)

- Experiencia en el país pero no en la zona (al menos un proyecto, título, sector de actuación, fecha y lugar de ejecución) = 1 punto; Experiencia en el país y la zona (al menos un proyecto, título, sector de actuación, fecha y lugar de ejecución =2 puntos; Con presencia permanente en el país y experiencia en la zona =3 puntos; Con presencia permanente en el país y en la zona =4 puntos.

B.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto (de 0 a 4 puntos)

- Experiencia en el sector de actuación planteado con menos de 10 proyectos ejecutados = 1 punto; Experiencia en el sector de actuación planteado con más de 10 proyectos ejecutados = 2 puntos; Experiencia en el sector de actuación planteado con menos de 10 proyectos ejecutados en la zona = 2.5 puntos; Experiencia en el sector de actuación planteado con más de 10 proyectos ejecutados en la zona = 3 puntos; El proyecto planteado da continuidad a un trabajo previo en la zona y sector de cooperación planteado =4 puntos.

B.4. Aportación financiera al proyecto (de 0 a 3 puntos)

- Aporte efectivo de la ONG solicitante entre un 5% y un 10% del aporte externo = 0,25 puntos; Aporte entre un 10% y un 20% = 0,50 puntos; Aporte superior al 20% = 0,75 puntos.
- Experiencia entre la contraparte local y la ONGD que presenta el proyecto: Menos de dos proyectos en común = 0,50 puntos y más de dos proyectos= 1 punto.

C. PROYECTO DE DESARROLLO puntuación total de 0 a 60 puntos (mínimo 37 puntos)

C.1. IDENTIFICACIÓN: puntuación total de 0 a 8 puntos

c.1.1. Antecedentes, contextos y justificación (de 0 a 4 puntos)

- Se describen adecuadamente las necesidades y problemas de los beneficiarios (1 punto)

- Se aportan datos pertinentes, significativos y claros para la comprensión del contexto y situación (0.5 puntos)

- Se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación, acciones llevadas a cabo...etc.) (0.5 puntos)

- Se describe lo planteado en el árbol de necesidades realizado en el proceso de identificación y éste es coherente y claro (0.5 puntos)

- Se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (0.5 puntos)

- Se justifica clara y suficientemente que el cambio necesario está en la línea del proyecto propuesto (0.5 puntos)

- Se justifica la adecuación de la propia entidad así como de la contraparte para la ejecución del proyecto en función del contexto (0.5 puntos)

- Valorar ubicación del proyecto. (mapa, planos).

c.1.2. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas señaladas en esta convocatoria. Se tendrá en cuenta el índice de Desarrollo Humano (IDH) (de 0 a 2 puntos)

- Países segundo lugar de prioridad (países donde España haya tenido presencia histórica y cultural) =1 punto; Países de la primera prioridad (países menos adelantados del Continente Africano según el CAD y el IDH =2 puntos

c.1.3. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales del Ayuntamiento de Guadalajara. (de 0 a 2 puntos)

- Proyectos que cumplan uno o dos requisitos =1 punto; Proyectos que cumplan más de tres requisitos =2 puntos.

C.2. FORMULACIÓN TÉCNICA: puntuación total de 0 a 28 puntos

c.2.1. Valoración del objetivo general (de 0 a 1.5 puntos)

- El objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (0.5 punto)

La adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto son claras (1 punto)

c.2.2. Valoración del objetivo específico (de 0 a 4 puntos)

- El objetivo específico está planteado de forma clara y suficiente (hasta 2 puntos)

- El objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 2 puntos)

c.2.3. Valoración de los Resultados Esperados (de 0 a 4 puntos)

- La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 2 puntos)

- Los resultados constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 2 puntos)

c.2.4. Valoración de los Indicadores y Fuentes de Verificación (de 0 a 4 puntos)

- Los indicadores contienen referencia a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (1 punto)

- Los indicadores son operativos y medibles (1 punto)

- Los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (1 punto)

- Las fuentes de verificación son válidas y fiables (1 punto)

c.2.5. Valoración de las hipótesis planteadas (de 0 a 3 puntos)

- La probabilidad de cumplimiento de las hipótesis resulta razonable (1.5 puntos)

- Se identifican hipótesis significativas que no han sido contempladas en la matriz (1.5 puntos)

c.2.6. Valoración de las actividades propuestas (de 0 a 3 puntos)

- Conducen las actividades a los resultados de forma clara y (1 puntos)

- Cada actividad está asociada a un resultado (0.5 puntos)

- Es adecuada la secuencia de actividades y el tiempo programado para cada una de ellas (1 punto)

- Las actividades están suficientemente descritas (0.5 punto)

c.2.7. Valoración del presupuesto (de 0 a 3 puntos)

- El presupuesto es coherente con las actividades planteadas (1 punto)

- Existe desglose detallado, coherente y adecuado, de subpartidas presupuestarias (1 punto)

- Se adjuntan facturas proforma al menos para los gastos principales previstos (1 punto)

c.2.8. Valoración de los recursos humanos (de 0 a 1.5 puntos)

- Se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario) (0.5 puntos)

- El personal previsto es suficiente para la ejecución del proyecto (0.5 puntos)

- Se detalla la relación de la aportación del personal con los resultados esperados que corresponda (0.5 puntos)

c.2.9. Valoración de los recursos técnicos previstos (de 0 a 1.5 puntos)

- Se describen los medios técnicos necesarios para la ejecución del proyecto con suficiente claridad (0.5 puntos)

- Los medios técnicos descritos son suficientes y necesarios para la ejecución del proyecto (0.5 puntos)

- Se detalla la relación entre el uso de esos medios técnicos descritos con los resultados esperados que corresponda (0.5 puntos)

c.2.10. Valoración del seguimiento y evaluación previstas (de 0 a 2,5 puntos)

- Se describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto, tanto técnico como financiero (0,75 puntos)

- Se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen (0,5 puntos)

- Se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (0,75 puntos)

- Se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (0,5 puntos)

C.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA puntuación total de 0 a 10 puntos

c.3.1. Descripción de la población beneficiaria directa e indirecta (de 0 a 2.5 puntos)

- Se describe de manera clara quiénes son los beneficiarios directos e indirectos (hasta 1,5 punto)
- Se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población afectada por la situación que se pretende paliar mediante el proyecto (1 punto)

c.3.2. Valoración criterios de selección de la población beneficiaria (de 0 a 3.5 puntos)

- Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria (hasta 1.5 puntos)
- Los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso (hasta 1.5 puntos)
- Se establecen mecanismos por los que población afectada que en un principio no ha formado parte de los beneficiarios directos pueda hacerlo durante el desarrollo del proyecto. (0.5 puntos)

c.3.3. Valoración de la participación de los beneficiarios en el proyecto (no es suficiente decir que se da esta participación, en los diferentes momentos planteados, hay que describirla y en su caso documentarla) (de 0 a 4 puntos)

- Participación en el proceso de identificación y análisis de alternativas, descrito y documentado (1 punto)
- Participación la puesta en marcha del proyecto, aporte valorizado en trabajo terrenos y/o herramientas (0.5 punto)
- Participación activa en la ejecución del proyecto (1 punto)
- Participación en el seguimiento y evaluación del proyecto (1 punto)
- Aportación económica local (0,5 puntos).

C.4. VIABILIDAD, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO puntuación total de 0 a 14 puntos

c.4.1. Valoración de la viabilidad (se valora en este apartado la viabilidad sociocultural, ya que la técnica y la económica se valoran en recursos y presupuesto respectivamente) (de 0 a 4 puntos)

- Viabilidad sociocultural; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el proyecto (0,5 puntos)
- Se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (0.5 puntos)
- Se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto (0,5 puntos)

- Se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la administración y autoridades locales (0.5 puntos)

- Se describe adecuadamente cómo el proyecto encaja, es coherente con las políticas locales de desarrollo (0.5 puntos)

- Se describe adecuadamente cómo el proyecto encaja con el contexto socio-políticocultural en el que se va a desarrollar (0.5 puntos)

- Se describe adecuadamente en enfoque de Derechos (1 punto).

c.4.2. Valoración de la sostenibilidad (de 0 a 7 puntos)

- Se describe de manera general pero suficiente cómo continuará el proyecto o sus efectos una vez finalizada la ejecución (hasta 2 puntos)

- Factores técnicos: se demuestra cómo la tecnología transmitida por el proyecto puede ser asumida sin grandes dificultades por los beneficiarios y la organización encargada de la gestión del proyecto una vez finalizada la ejecución o si no es así, cómo se les va a capacitar para ello. (1 punto)

- Factores económicos: se describe cómo se ha previsto que el proyecto consiga los recursos imprescindibles para hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento , una vez que concluya la fase de ejecución (1 punto)

- Factores ambientales: se describe cómo el proyecto realiza un buen manejo de los recursos ambientales de la zona (hasta 1 punto)

- Se constata que la propiedad de los equipos, infraestructuras...etc pasan a los beneficiarios directos o a la comunidad local (sin documentación o punto, con documentación 2 puntos)

c.4.3. Análisis y perspectiva de género (no es suficiente decir que se adopta una perspectiva de género hay que explicar cómo se hace) (de 0 a 2 puntos)

- Se incorpora la perspectiva de género a la fase de identificación del proyecto, realizando un análisis de género(0,5 puntos)

- Se incorpora la perspectiva de género en la fase de ejecución del proyecto (1 punto)

- Se incorpora la perspectiva de género en la fase de evaluación del proyecto (0,5 puntos).

c.4.4. Valorar análisis de riesgo (1 punto).

LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA QUE EL PROYECTO RESULTE APTO SERÁ DE 60 PUNTOS EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN: ONG SOLICITANTE=14 PUNTOS, CONTRAPARTE 9 PUNTOS, PROYECTO DE DESARROLLO= 37 PUNTOS.

INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

A, ONG SOLICITANTE puntuación total de 0 a 14 puntos (mínimo 9 puntos)

A.1. Grado de implantación en Guadalajara (de 0 a 6 puntos)

- La ONG solicitante colabora con la Oficina Municipal de Voluntariado participando/colaborando en sus actividades (hasta 1 punto)

- Ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el último año en la ciudad de Guadalajara (1-3 actividades= 1 punto, 4-6 actividades= 2 puntos, más de 6 actividades= 3 puntos)

- Trabaja en red con otras organizaciones locales o al menos puede demostrar coordinación entre entidades en ese ámbito (hasta 2 punto)

A.2. Experiencia en proyectos de sensibilización y educación para al desarrollo (de ámbito local, provincial, regional, nacional o internacional) (de 0 a 5 puntos)

- Según antigüedad y proyectos ejecutados: con menos de 2 años de antigüedad y más de 5 proyectos ejecutados = 1 punto; con una antigüedad de entre dos y cinco años y en función del n° de proyectos realizados= 2 ó 3 puntos; con una antigüedad superior a los cinco años y en función del n° de proyectos realizados = 4 ó 5 puntos.

A.3. Aportación financiera al proyecto (de 0 a 3 puntos)

- Aporte efectivo de la ONG solicitante entre un 5% y un 10% del aporte externo = 1 punto; Aporte entre un 10% y un 20% = 2 puntos; Aporte superior al 20% = 3 puntos.

B, PROYECTO puntuación total de 0 a 49 puntos (mínimo 24 puntos)

B.1. IDENTIFICACIÓN: puntuación total de 0 a 4 puntos

b.1.1. Antecedentes, contextos y justificación (de 0 a 4 puntos)

- Se describen adecuadamente las necesidades y/o problemas/carencia sobre las que se propone intervenir (1 punto)

- Se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación, acciones llevadas a cabo...etc) (1 punto)

- Se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (1 punto)

- Se justifica clara y suficientemente que el cambio necesario está en la línea del proyecto propuesto (0.5 puntos)

- Se justifica la adecuación de la propia entidad así como de la contraparte para la ejecución del proyecto en función del contexto (0.5 puntos)

B.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA puntuación total de 0 a 10 puntos

b.2.1. Descripción de la población beneficiaria directa e indirecta (de 0 a 3.5 puntos)

- Se describe de manera clara quiénes son los beneficiarios directos e indirectos (hasta 2 puntos)

- Se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población total a la que pertenecen (1,5 puntos)

b.2.2. Valoración criterios de selección de la población beneficiaria (de 0 a 3.5 puntos)

- Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria (hasta 2 puntos)

- Los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso (hasta 1.5 puntos)

b.2.3. Valoración de la participación de los beneficiarios en el proyecto (no es suficiente decir que se da esta participación, en los diferentes momentos planteados, hay que describirla y en su caso documentarla) (de 0 a 3 puntos)

- Participación en el proceso de identificación y análisis de alternativas, descrito y documentado (0.5 punto)

- Aportación de documentos que acrediten esa participación (0.5 puntos)

- Participación activa prevista en la ejecución del proyecto (0.5 punto)

- Participación activa prevista en el seguimiento y evaluación del proyecto (0.5 punto)

- Descripción suficiente y coherente del efecto multiplicador (0.5 puntos)

- Existencia de otras organizaciones sociales que participen en la acción (0.5 puntos)

B.3. FORMULACIÓN TÉCNICA: puntuación total de 0 a 29 puntos

b.3.1. Valoración del objetivo general (de 0 a 2 puntos)

- El objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (1 punto)

- La adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto son claras (1 punto)

b.3.2. Valoración del objetivo específico (de 0 a 4 puntos)

- El objetivo específico está planteado de forma clara y suficiente (hasta 2 punto)

- El objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 2 puntos)

b.3.3. Valoración de los Resultados Esperados (de 0 a 4 puntos)

- La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 2 puntos)

· Los resultados constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 2 puntos)

b.3.4. Valoración de los Indicadores y Fuentes de Verificación (de 0 a 4 puntos)

· Los indicadores contienen referencia a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (1 punto)

· Los indicadores son operativos y medibles (1 punto)

· Los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (1 punto)

· Las fuentes de verificación son válidas y fiables (1 punto)

b.3.5. Valoración de las actividades propuestas (de 0 a 5 puntos)

· Conducen las actividades a los resultados de forma clara y (1 puntos)

· Cada actividad está asociada a un resultado (0.5 puntos)

· Es adecuada la secuencia de actividades y el tiempo programado para cada una de ellas (1 punto).

· Las actividades están suficientemente descritas (0.5 punto)

· La metodología se describe suficientemente para las actividades propuestas y es coherente con ellas (hasta 2 puntos)

b.3.6. Valoración del presupuesto (de 0 a 3 puntos)

· El presupuesto es coherente con las actividades planteadas (1 punto)

· Existe desglose detallado, coherente y adecuado, de subpartidas presupuestarias (1 punto)

· Se adjuntan facturas proforma al menos para los gastos principales previstos (1 punto)

b.3.7. Valoración de los recursos humanos (de 0 a 1.5 puntos)

· Se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario) (0.5 puntos)

· El personal previsto es suficiente para la ejecución del proyecto (0.5 puntos)

· Se detalla la relación de la aportación del personal con los resultados esperados que corresponda (0.5 puntos)

b.3.8. Valoración de los recursos técnicos previstos (de 0 a 1.5 puntos)

· Se describen los medios técnicos necesarios para la ejecución del proyecto con suficiente claridad (0.5 puntos)

· Los medios técnicos descritos son suficientes y necesarios para la ejecución del proyecto (0.5 puntos)

· Se detalla la relación entre el uso de esos medios técnicos descritos con los resultados esperados que corresponda (0.5 puntos)

b.3.9. Valoración del seguimiento y evaluación previstas (de 0 a 4 puntos)

· Se describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto, tanto técnico como financiero (1 punto)

· Se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen (1 punto)

· Se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (1 punto)

· Se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (1 punto)

B.4. VIABILIDAD E IMPACTO puntuación total de 0 a 6 puntos

b.4.1. Valoración de la viabilidad sociocultural (de 0 a 3 puntos)

· Viabilidad sociocultural; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el proyecto (1 punto)

· Se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (0.5 puntos)

· Se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto (1 punto)

· Se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la administración y autoridades locales (0,5 puntos)

b.4.2. Análisis y perspectiva de género (no es suficiente decir que se adopta una perspectiva de género hay que explicar cómo se hace) (de 0 a 3 puntos)

· Se incorpora la perspectiva de género a la fase de identificación del proyecto, realizando un análisis de género(1 punto)

· Se incorpora la perspectiva de género en la fase de ejecución del proyecto (1 punto)

· Se incorpora la perspectiva de género en la fase de evaluación del proyecto (1 punto)

LA PUNTUACIÓN:

A) ONGD SOLICITANTE Puntuación máxima 14 puntos. Puntuación mínima 9 puntos

B) PROYECTO

· Proyecto de educación para el desarrollo/ sensibilización, puntuación máxima 49 puntos/mínima 24 puntos). Se valorará identificación del proyecto, formulación Técnica, población beneficiaria, viabilidad e impacto del mismo, etc.

TOTAL.....63

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Decreto de Alcaldía n°. 28/2011, de fecha 16 de junio de 2011, ha sido nombrado D. Rufino Muñoz de la Torre en el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Zorita de los Canes, a 16 de junio de 2011.—El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

3098

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Mediante Decreto de Alcaldía número 457/2011, de 15 de junio, el Sr. Alcalde ha resuelto delegar las siguientes áreas de este Ayuntamiento en los siguientes Concejales:

PRIMERO. Delegar las áreas de Economía y Hacienda, y Sanidad a la Concejala Sra. D. ^a Eva Guadalupe Plaza Ávila.

SEGUNDO. Delegar las áreas de Obras, Escuela Taller, Parques y Jardines, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio al Concejal Sr. D. Primitivo Alguacil Martínez

TERCERO. Delegar las áreas de Protección Civil y Deportes al Concejal Sr. D. Julián Barrero Marcos.

CUARTO. Delegar las áreas de Cultura e Información al Ciudadano a la Concejala Sra. D. ^a María Sonsoles Arcones Sanz.

QUINTO. Delegar las áreas de Núcleos agregados y Medio Ambiente al Concejal Sr. D. José Ángel Andrés Donoso.

SEXTO. Delegar las áreas de Juventud, Turismo y Comunicaciones al Concejal Sr. D. José Luis Alguacil Rojo.

SÉPTIMO. Delegar las áreas de Bienestar Social, Mujer e Igualdad a la Concejala Sra. D. ^a Catalina Rosario Toro García.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presenta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

3108

Sigüenza a 15 de junio de 2011.— El Alcalde, José Manuel Latre.

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

3109

Mediante Decreto de Alcaldía número 456/2011, de 15 de junio, el Sr. Alcalde ha dispuesto el nombramiento como primer y segundo Teniente Alcalde de este Ayuntamiento a lo siguientes Concejales:

- 1ª Tenencia de Alcaldía: D^a Eva Guadalupe Plaza Ávila

- 2ª Tenencia de Alcaldía: D. Primitivo Alguacil Martínez.

En virtud del Art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presenta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Sigüenza a 15 de junio de 2011.— El Alcalde, José Manuel Latre.

3046

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

RESOLUCION DE ALCALDIA PRESIDENCIA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Álamos de Arriba al siguiente Concejal

Sr D. Arturo García García

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma, D. Ceferino Sánchez Sedano, Alcalde Presidente, en Yelámos de Arriba, a 16 de Junio de 2011.

Ayuntamiento de Alovera

3104

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), a notificar mediante el presente edicto a Doña María Rosa Hernández Sánchez la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“ASUNTO: EXPTE 16/2010 BAJA DE OFICIO
POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN
DE HABITANTES

Teniendo conocimiento, a través de informe de la Policía Local número 974 de fecha cinco de junio de dos mil once, de que la siguiente persona: María Rosa Hernández Sánchez empadronada en la hoja 4028-01, correspondiente al domicilio sito en Avda. Príncipes de Asturias número 48 Portal B Piso 3ª Puerta C no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia de la interesada por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días

hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En Alovera, a 14 de junio de 2011.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3105

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), a notificar mediante el presente edicto a Doña Andreea Daniela Preda, Doña Anca Popescu, Don Radu George Mihai, Don Dan Puscuta la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“ASUNTO: EXPTE 17/2010 BAJA DE OFICIO
POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN
DE HABITANTES

Teniendo conocimiento, a través de informe de la Policía Local número 970 de fecha cuatro de junio de dos mil once, de que las siguientes personas: Doña Andreea Daniela Preda, Doña Anca Popescu, Don Radu George Mihai, Don Dan Puscuta empadronadas en la hoja 592-02, correspondiente al domicilio sito en la Calle Jacinto Benavente número 9 no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En Alovera, a 14 de junio de 2011.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

3106

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), a notificar mediante el presente edicto a Don Raúl Taravillo García la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

**“ASUNTO: EXPTE 18/2010 BAJA DE OFICIO
POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN
DE HABITANTES**

Teniendo conocimiento, a través de informe de la Policía Local número 652 de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, de que la siguiente persona: Don Raúl Taravillo García empadronado en la hoja 3972, correspondiente al domicilio sito en la Travesía La Diputación número 11 Portal A Piso 2º Puerta B no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En Alovera, a 15 de junio de 2011.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

3051

Ayuntamiento de Riofrío del Llano

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

-Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro Rodado Álvaro.

En Riofrío del Llano, a 14 de junio de 2011.— La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

3031

Ayuntamiento de Luzaga

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap.	Descripción	Euros
1	Impuestos directos	22.000
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000
4	Transferencias corrientes	25.000
5	Ingresos patrimoniales	14.700
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	6.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	80.700

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap.	Descripción	Euros
1	Gastos de personal	26.700
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.500
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	1.500
6	Inversiones reales	18.000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	80.700

A) Personal funcionario:

*Denominación de la plaza : Secretaría-Intervención
Nº de puestos: 1*

B) Personal laboral:

*Denominación de la plaza : Auxiliar Servicio Ayuda a
Domicilio
Nº de puestos: 1*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Luzaga, a 8 de junio de 2011.— El Alcalde-Presidente, rubricado.

3054

Ayuntamiento de Henche

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 16/05/2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Suplemento de Créditos

Cap.	Descripción	Euros
VI	Inversiones Reales	3.493,16
	TOTAL GASTOS	3.493,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Financiación

Cap.	Descripción	Euros
VIII	Activos Financieros	3.493,16
	TOTAL INGRESOS	3.493,16

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Henche, a 14 de junio de 2011.— Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez.

3055

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que la mercantil Kiosko Terraza el Lavadero, C.B. ha solicitado licencia para la implantación de un Bar Terraza sito en Plaza del Lavadero, s/n de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 09 de junio de 2011.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

3052

Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14/06/2011, ha sido nombrado D. Luis Javier Pastor Muñoz, como Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Paredes de Sigüenza, a 14 de junio de 2011.— El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

3082

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2011 0100699**N28150**N° Autos: procedimiento ordinario 0000778 /2010**Demandante/s: Antonio Martínez Curiel**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Autorefurb Europe, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000778 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Martínez Curiel contra la empresa Autorefurb Europe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

decreto de citación para el 30-06-2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0100699**N02050**N° Autos: procedimiento ordinario 0000778 /2010 5**Demandante/s: Antonio Martínez Curiel**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Autorefurb Europe, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***DECRETO**

Secretario/a Judicial D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Antonio Martínez Curiel ha presentado demanda de cantidad frente a Autorefurb Europe, S.L.,

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 30/6/2011 a las 08:55 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas, de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a a las 8,50 horas

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 30/06/2011 a las 8,50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial, y 30/6/2011 a las 08:55 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo, confesión judicial como se pide, documental como se pide.

Al segundo otrosí digo, como se pide.

sin que esto signifique la admisión do la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida,

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autorefurb Europe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el

supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de junio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3083

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2010 0201842
N28150*

*Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000183/2011-A
Demandante/s: Francisco Millán Usano
Demandado/s: Tiplascor S.L.*

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Millán Usano contra la empresa Tiplascor S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Diligencia de Ordenación, siendo la parte dispositiva de dicho Auto y la Diligencia de Ordenación del tenor literal siguiente;

AUTO

Magistrado/a-Juez.-Ilmo. Sr. García de la Calle
En Guadalajara, a quince de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante D. Francisco Millán Usano frente a Tiplascor S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor nº 12 de Guadalajara, Cta. Expediente nº 2178 0000 —(Clave procedimiento) — —(numero procedimiento) -(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código nº 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe."

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra Dª Pilar Buelga Alvarez
Guadalajara, a quince de junio de 2011.

Habiendo presentado el trabajador D. Francisco Millán Usano demanda de ejecución exigiendo la ejecución de la Sentencia de fecha 08.11.10 dictada en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 676/10 dado que no se ha producido la readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la citada Sentencia, de conformidad al art, 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 13/7/2011 a las 09:30 horas para la celebración de la comparecencia. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Tiplascor S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia,

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de junio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3029

**COTO INTENSIVO DE CAZA
CORRALES NUEVOS**

ANUNCIO SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA,
PARA LA CONSTITUCIÓN COMO COTO
INTENSIVO DE CAZA DEL COTO PRIVADO
GU-10.547, "CORRALES NUEVOS" DEL T/M
DE GUADALAJARA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 15-01-99, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se distan normas complementarias para el establecimiento de cotos intensivos de caza en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la petición de constitución como Coto Intensivo de Caza del acotado con número de matrícula GU-10.547, denominado “Corrales Nuevos”, sito en el término municipal de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El ingeniero de montes redactor del plan técnico de caza Juan Antonio Corral Ochaita. Rubricado.

3035

JUNTA DE COMPENSACION DE LA URBANIZACIÓN “EL CUARTILLEJO” ILLANA (GUADALAJARA)

E Presidente de la Junta de Compensación “El Cuartillejo” en Illana, (Guadalajara).

HACE SABER, a los copropietarios-parcelistas que a continuación se relacionan, que por medio del presente Edicto se les cita para ser notificados de la liquidación correspondiente a las deudas que mantienen con esta Junta al día de la fecha ante la imposibilidad de notificar individualmente en sus respectivos domicilios y que corresponde a gastos ordinarios de mantenimiento y consumo de agua de la urbanización “El Cuartillejo” de enero de 2008 a noviembre de 2010.

LUGAR Y PLAZO: La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de la empresa R.G.S.A, S.L. Pz / Madrid n° 9 Local n° 2 en Rivas-Vaciamadrid-Madrid o en las oficinas de la propia Junta C/ Prudencio Álvaro n° 62 Local, en plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES NOTIFICADOS FOR COMPARECENCIA:

N° EXPTE	TITULAR	N.I.F.	CONCEPTO-EJC
4326	VICTOR MANUEL CARVALHO ASCENSAO	X2167075S	PPC-2011
5271	JESUS BRAULIO CIEZA TERRONES	X5248840X	PPC-2011
2227	MARIA CARMEN FERNANDEZ ARNAN	14498944C	PPC-2011
2301	REMEDIOS FERNANDEZ PARAMO	70405038Z	PPC-2011
4008	MARIANO MONJE SANZ	45417314L	PPC-2011
4278	EMILIO PEREZ BORRALLO	51844762W	PPC-2011
2935	ANTONIO RUIZ MARTINEZ	1893711Y	PPC-2011
4307	MARIANO SALAZAR RODRIGUEZ	51894153N	PPC-2011
2128	UNION CUDISA	A28529337	PPC-2011
2128	UNION CUDI SA	A28529337	PPC-2011
2128	UNION CUDI SA	A28529337	PPC-2011
2128	UNION CUDI SA	A28529337	PPC-2011
2128	UNION CUDI SA	A28529337	PPC-2011

En Illana a quince de junio de dos mil once.— P/ Junta de Compensación “El Cuartillejo”, rubricado.